



MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARIA GENERAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LOS EVENTOS CELEBRADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL “AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2025/000167

1. OBJETO Y NECESIDADES DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la prestación de servicios de catering para los eventos celebrados en el edificio sede de la Agencia Estatal “Agencia Espacial Española”.

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer mediante la celebración del presente contrato consiste en asegurar la prestación ágil, eficiente, homogénea y de calidad de un servicio de catering que dé cobertura a los eventos institucionales, reuniones oficiales, jornadas de formación, actividades protocolarias y demás actos organizados por la AEE.

Este servicio resulta imprescindible para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, facilitando la correcta atención a los participantes, invitados y personal asistente, así como proyectar una imagen corporativa coherente y profesional de la entidad.

Las prestaciones comprendidas en el presente contrato se encuentran directamente vinculadas entre sí, ya que mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la necesidad de prestar los servicios citados que no pueden asumirse por la AEE, al no disponer de los medios materiales y personales necesarios para ello.



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 1 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARIA GENERAL

La codificación que corresponde a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento (CE) no 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

55320000-9 Servicios de suministro de comidas

55400000-4 Servicios de suministro de bebidas

2. ALCANCE Y MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Alcance

El contrato comprenderá la elaboración, transporte, montaje, servicio, desmontaje y limpieza de los catering solicitados por la AEE, así como la recogida y gestión de residuos derivados de los mismos.

El adjudicatario deberá estar preparado para atender más de un servicio simultáneamente y de distinta tipología de entre los previstos en este Pliego.

2.2 Solicitud y antelación

Los servicios se solicitarán al adjudicatario con una antelación mínima de 7 días hábiles, con un número de comensales provisional.

El número de comensales definitivo se comunicará con una antelación mínima de 72 horas.

El número mínimo de comensales por servicio será de 10 personas.

2.3 Mantenimiento de precios y menús

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato los menús, productos y precios ofertados, sin perjuicio de la posibilidad de introducir modificaciones justificadas por motivos de disponibilidad o estacionalidad, siempre con autorización previa del responsable del contrato.



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 2 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARIA GENERAL

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

3.1 Horario general

El servicio se prestará, con carácter general, de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (días laborables), sin perjuicio de ampliaciones o modificaciones puntuales derivadas de las necesidades de la AEE.

3.2 Supervisión y control

Cada servicio será supervisado por el responsable del contrato.

Previamente a la prestación del servicio, deberá cumplimentarse una orden de trabajo, firmada por la persona coordinadora de la empresa adjudicataria y el responsable de la AEE.

3.3 Normativa aplicable

El adjudicatario ejecutará el contrato conforme a toda la normativa vigente, especialmente en materia:

- Laboral y de Seguridad Social.
- Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y RD 171/2004).
- Seguridad alimentaria e higiene (Reglamento (CE) nº 852/2004).
- Medioambiental y de gestión de residuos.
- Igualdad de género y perspectiva social.

Asimismo, deberá contar con todos los permisos y licencias exigibles para la actividad.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 3 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

4.1 Transporte y conservación de alimentos

El transporte y almacenaje se realizará en condiciones óptimas de higiene, calidad y temperatura, conforme al sistema APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico).

Los vehículos utilizados deberán cumplir con la normativa sanitaria para el transporte de alimentos destinados al consumo humano y contar con equipos de refrigeración y control térmico.

Los contenedores serán los adecuados para mantener la temperatura y estarán identificados y desinfectados según los procedimientos internos del adjudicatario.

Los productos calientes deberán llegar calientes al consumidor final, y los fríos, en las condiciones adecuadas de refrigeración.

4.2 Materiales y enseres

El servicio incluirá, dentro del precio ofertado:

- Transporte, montaje y desmontaje.
- Personal de servicio (camareros/as).

Menaje completo: vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, mesas, sillas, centros de mesa, adornos, etc.

Todo el material deberá ser de buena calidad y encontrarse en perfecto estado. En caso de material defectuoso, deberá ser sustituido inmediatamente.

Los materiales no reutilizables deberán ser reciclables o biodegradables, siguiendo criterios de sostenibilidad ambiental.

4.3 Limpieza y residuos



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 4 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARIA GENERAL

La recogida y limpieza de las instalaciones utilizadas será por cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar la gestión responsable de los residuos conforme a la normativa vigente, con especial atención a la separación selectiva y reciclaje.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1 Desayunos

Desayuno nº 1 – Café simple con bollería

Incluye café, descafeinado, infusiones, distintos tipos de leche, zumo de naranja natural y mini bollería (mín. 3 uds/persona).

Desayuno nº 2 – Café dulce y salado

Incluye café, descafeinado, infusiones, distintos tipos de leche, zumo de naranja natural y mini bollería (mín. 3 uds/persona), sándwiches (mín. 2 uds/persona) y pastas de té gourmet.

Desayuno nº 3 – Brunch

Incluye cafés, infusiones, leches, refrescos, aguas, zumos, bizcocho, mini bollería, sándwiches, minibocadillos de jamón ibérico, fruta de temporada, empanadillas y yogur con granola.

5.2 Cócteles

Cóctel n.º 1: Se incluirán entrantes fríos, postres y bebidas (refrescos, zumos, agua con y sin gas). Se deberá garantizar un mínimo de 8 variedades de entrantes.

Cóctel n.º 2: Se incluirán entrantes fríos, postres y bebidas (Vino, cerveza con y sin alcohol, refrescos, zumos, agua con y sin gas). Se deberá garantizar un mínimo de 10 variedades de entrantes.



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 5 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARIA GENERAL

Cóctel n.º 3: Se incluirán entrantes fríos, postres y bebidas (Vino reserva, cerveza con y sin alcohol, refrescos, zumos, agua con y sin gas). Se deberá garantizar un mínimo de 12 variedades de entrantes, 6 fríos y 6 calientes.

Los menús deberán incluir:

Entrantes fríos: canapés variados, surtido de embutido ibérico, ensaladilla con anchoa, pastrami, gazpacho, tartar de atún o salmón, gildas, tabla de quesos, wraps variados, vasitos de hummus con crudités o equivalentes.

Entrantes calientes: croquetas variadas, minihamburguesas, brioche de carne, brochetas de pollo, adobo frito, royal de rabo de toro, mini empanadillas artesanas, tempuras de verduras, cazuelitas de risotto, o equivalentes.

Postres: repostería variada, fruta preparada.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que la cantidad y variedad de productos ofrecidos sean suficientes para atender adecuadamente el número total de asistentes, manteniendo en todo momento las condiciones de calidad, presentación e higiene exigidas por la entidad contratante.

Las empresas licitadoras deberán presentar, junto con su oferta, una relación de los productos a servir en desayuno y cóctel, con el fin de verificar la adecuación de su oferta a las especificaciones técnicas de este pliego.

En los desayunos solo será necesario presentar una opción para cada servicio, si bien en los servicios tipo cóctel se deberán presentar como mínimo dos opciones para cada uno.

La empresa adjudicataria se compromete a que los menús que presente sean efectivamente distintos entre sí. A estos efectos, se entenderá por “menús distintos” aquellos que difieran en un mínimo de:

- cinco (5) platos en el servicio de Cóctel n.º 1,



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 6 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





- siete (7) platos en el servicio de Cóctel n.º 2,
- nueve (9) platos en el servicio de Cóctel n.º 3.

La diferencia mínima indicada deberá referirse siempre a platos completos, excluyéndose variaciones menores que no supongan un cambio real del producto ofertado.

Los menús presentados formarán parte integrante de la oferta de la empresa adjudicataria y, por tanto, quedarán vinculados a la misma durante toda la vigencia del contrato. Dichos menús deberán estar disponibles para que la AEE pueda seleccionar, en función de las características y necesidades de cada evento, cuál de las opciones ofertadas será la que se sirva en cada ocasión.

5.3 Estimación de servicios

Las cantidades y número de servicios indicados en el presente pliego tienen carácter meramente estimativo y no suponen, en ningún caso, compromiso alguno por parte del órgano de contratación respecto a su ejecución efectiva. Dichas estimaciones no serán vinculantes y podrán variar en función de las necesidades reales que se produzcan durante la vigencia del contrato.

Únicamente serán objeto de prestación y facturación aquellos servicios que sean finalmente solicitados por el responsable del contrato y prestados por la empresa.

Servicio	Cantidad estimada	Precio máximo estimado
Desayuno N°1	250	13 €
Desayuno N°2	250	16 €
Desayuno N°3	1000	45 €
Cóctel N°1	300	35 €
Cóctel N°2	1000	45 €
Cóctel N°3	1000	55 €





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

5.4 Dietas especiales

El adjudicatario deberá ofrecer alternativas adecuadas para personas con alergias, intolerancias, o dietas especiales (sin gluten, vegetarianas, veganas, sin lactosa, etc.), sin coste adicional y con etiquetado claro de los alérgenos conforme al Reglamento (UE) nº 1169/2011.

Las necesidades a este respecto serán comunicadas por el responsable del contrato en el momento de contratación del servicio y no supondrán ningún coste adicional.

6. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESTACIÓN

El servicio se realizará en la sede de la Agencia Espacial Española, calle José Galán Merino nº 6, 41015 Sevilla.

7. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

7.1 Obligaciones del contratista

Persona coordinadora del contrato: La empresa adjudicataria deberá designar una persona coordinadora del contrato que será el encargado de las comunicaciones con el responsable del contrato de la AEE. Las comunicaciones se realizarán por email o teléfono, a los datos de contacto que se faciliten al inicio de la ejecución. Cualquier cambio en la designación o sustitución de la persona coordinadora deberá comunicarse al responsable del contrato.

Uniformes del personal: El personal asignado a la prestación del servicio deberá presentarse debidamente uniformado, con vestimenta limpia, en buen estado y adecuada a las normas de higiene y manipulación de alimentos, garantizando en todo momento una imagen profesional y acorde con los estándares de calidad y presentación exigidos por la entidad contratante.



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 8 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARIA GENERAL

Acceso a las instalaciones: En cuanto al acceso a los edificios y controles de seguridad, el contratista se someterá a las normas impuestas para el personal ajeno a la Agencia. El personal de la empresa deberá ir uniformado e identificado como trabajador de la empresa adjudicataria del servicio que contrata la Agencia.

Personal adscrito al contrato: Por lo que respecta al personal adscrito al contrato, la empresa adjudicataria será responsable por el incumplimiento de la carga de trabajo, así como de la concesión de permisos, licencias, vacaciones y sustituciones de los trabajos en casos de baja y ausencia, así como las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda.

La empresa se compromete a realizar el servicio de forma que, en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia (vacaciones, huelga, absentismo laboral, avería de vehículo, etc.) se incumpla con el objeto del contrato. Todos los gastos derivados de cualquiera de esas circunstancias serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que ejecutará el contrato. En caso de mal funcionamiento del personal que realiza el servicio, el responsable del contrato podrá solicitar el cambio por otros efectivos más adecuados.

La empresa será responsable de cuantos daños y perjuicios se deriven de su actuación o la de su personal, comprometiéndose a indemnizar a la Administración por los daños o gastos que ésta deba afrontar por causas imputables al adjudicatario.

Riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 9 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARIA GENERAL

La empresa adjudicataria dará cuenta detallada de los trabajos al responsable del contrato, que podrá dar a aquélla las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes en orden a la correcta realización del objeto del contrato.

Póliza de seguro: La empresa adjudicataria contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad del contratista por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, producidos como consecuencia del presente contrato, por un capital mínimo asegurado de 450.000 euros por siniestro.

7.2 Obligaciones de la Administración

Facilitar la información y los espacios necesarios para la ejecución del contrato.

Supervisar la correcta prestación del servicio y conformar las órdenes de trabajo correspondientes.

8. ALBARANES Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria presentará factura mensual por los servicios realizados. Se facturará siempre en función del servicio efectivamente prestado.

9. DIRECCION E INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO

El responsable del contrato, o la persona que este designe, ejercerá la dirección, control y vigilancia que se estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por la empresa adjudicataria a todas sus obligaciones y de la correcta prestación de los servicios.

Firmado electrónicamente por el Coordinador de Servicios Generales



sg@aee.gob.es



<http://www.aee.gob.es>

Página 10 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA





MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Por A.T.F. el Coordinador Económico de Programas de Defensa

(Art. 66 del RD364/1995 y Resolución del Subsecretario de Ciencia, Innovación y
Universidades de 29 de agosto de 2025)

Lucas Pita de la Torre



sg@aee.gob.es

<http://www.aee.gob.es>

Página 11 de 11

AGENCIA
ESPACIAL
ESPAÑOLA

CSV : GEN-4e55-84c4-b00f-64f2-de78-6aee-0144-c624

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : LUCAS PITA DE TORRE | FECHA : 09/12/2025 15:51 | Sin acción específica

